



RAD. No. 2022-00302-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante BAYPORT COLOMBIA S.A., Representada legalmente por VIVIANA ANDREA ACERO BERNAL, mediante memorial enviado por correo electrónico informó a esta Unidad Judicial que renuncia al poder que le fue conferido; a su vez le entero que la Apoderada General de la parte ejecutante confiere Mandato a un profesional del derecho para que lo represente en el curso de esta contención.

Sírvase proveer.

Sincelejo, veintisiete (27) de septiembre de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Veintisiete (27) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial, de la parte ejecutante sociedad **BAYPORT COLOMBIA S.A.**, identificada con N.I.T. No. 900189642-5, representada legalmente por VIVIANA ANDREA ACERO BERNAL, ha presentado memorial en el que manifiesta que renuncia al poder que le fuera conferido por la ejecutante, y que resulta procedente según lo dispuesto en el inciso 4° del Art. 76 del C.G.P., se aceptará dicha dimisión.

Por otro lado, la Apoderada General de la parte ejecutante le otorga mandato a un Profesional del Derecho para que lo represente al interior de este proceso, de conformidad con el Inciso 2°, Artículo 74 del Código General del Proceso, se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto, esta Judicatura

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptase la renuncia del Poder que le fue conferido por la parte ejecutante sociedad **BAYPORT COLOMBIA S.A.**, representado legalmente por VIVIANA ANDREA ACERO BERNAL, a la Abogada **GLEINY LORENA VILLA BASTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.454.959 de Ibagué - Tolima, y Tarjeta Profesional No. 229.424 del C. S de la J., por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

SEGUNDO: Téngase al Abogado **JOSE LUIS CARVAJAL MARTINEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.082.894.586 de Santa Marta; y, Tarjeta Profesional No. 248.991 del C .S. de la J., como Apoderado Judicial de la parte ejecutante sociedad BAYPORT COLOMBIA S.A., representada legalmente por su Apoderada General VIVIANA ANDREA ACERO BERNAL, según Escritura Pública 4314 del 05 de Noviembre del 2020, de la Notaría 13 del Círculo de Bogotá D.C. en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dc56f0f2885a1e06c9127aff02343b6c0e0d4ba392f089ac7ba4c3fa31b3933**

Documento generado en 27/09/2023 09:30:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>